



Municipalidad de Colonia Italiana

ORDENANZA N°332 /2025

VISTO: La necesidad de establecer condiciones justas y equitativas para el pago de la Contribución Especial por Mejoras destinada al Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer condiciones de financiación más accesibles para aquellos frentistas que, por las dimensiones de su propiedad o su condición socioeconómica, afrontan mayores dificultades para el pago de la Contribución; Que los frentes de más de cincuenta (50) metros implican una erogación significativamente mayor en relación al resto de los inmuebles; Que los jubilados que perciben el haber mínimo nacional constituyen un sector especialmente vulnerable y requieren políticas de equidad fiscal que les permitan cumplir con sus obligaciones sin comprometer su sustento básico; Que la ampliación del número de cuotas a setenta y dos (72) permitirá garantizar el acceso a la infraestructura en condiciones justas y solidarias, asegurando la sustentabilidad del sistema de recuperación de inversiones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Incorporase al Artículo 11º de la Ordenanza 308/2024 vigente sobre la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, la siguiente modalidad de pago:

a) En setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, ajustables semestralmente según índice salarial del INDEC tomando como base el valor de mayo de 2025, para aquellos frentistas que:

- 1) Frentistas cuya propiedad posea un frente mayor a cincuenta (50) metros lineales.
- 2) Titulares de dominio que acrediten percibir únicamente el haber mínimo jubilatorio nacional, mediante la presentación del correspondiente recibo de haberes actualizado.

Para acceder a este beneficio, los contribuyentes deberán presentar una solicitud formal ante el Departamento Ejecutivo Municipal y acompañar la documentación respaldatoria que acredite su condición.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, desde al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.


MARIA BELÉN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.


ALEXIS QUEVEDO
VICEPRESIDENTE 1ºo. H.C.D.


CARINA POLVARÁN
VICEPRESIDENTE 2ºo. H.C.D.


MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.


SOFÍA MASSERA
2er. VOCAL H.C.D.


GUILLERMO SADER
2do. VOCAL H.C.D.


GRACIELA RODRIGUEZ
3er VOCAL H.C.D.